

Preparación del Encuentro 2026 en Melilla: elaboración de materiales, obsequios institucionales y difusión.

Entre los gastos justificativos se encuentran:

Encuentros entre asociaciones:

Materiales de trabajo, cartelería y documentación 400,00 €

Ciclos de conferencias:

Honorarios de ponentes y alquiler de sala 1.000,00 €

Talleres y seminarios:

Material didáctico y técnicos enviados 700,00 €

Jornadas culturales y artísticas:

Logística, sonido, exposición o recital 600,00 €

Día de la Patrona:

Centro de flores, ponencia y material protocolario 300,00 €

Visitas culturales por Melilla la Vieja y Ruta de los templos:

Guías y transporte local 500,00 €

Acto cultural y entrega de orlas/becas:

Impresión, decoración y difusión 500,00 €

Preparación encuentro 2026:

Obsequios, papelería y materiales de promoción 500,00 €

TOTAL PRESUPUESTO 5.000,00 €

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a aportar una cantidad económica de 5.000 € (cinco mil euros) con cargo a la partida presupuestaria 04-33411-48000.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad se compromete a realizar las actividades descritas en el objeto del convenio.

Asimismo, en todo el material publicitario (programas, carteles, etc.) deberá figurar el Escudo de la Ciudad Autónoma de Melilla y reseñar la colaboración de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Se establecen como obligaciones impuestas al beneficiario las descritas en el artículo 14 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

"Obligaciones de los beneficiarios:

1. Son obligaciones del beneficiario:

- a. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d. Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.